

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercado de Valores, CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, comunica lo siguiente:

HECHO RELEVANTE

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS BAJO EL PROGRAMA EMTN DE CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, EMITIDOS EN FEBRERO DE 2015.

El 20 de junio de 2016 ha tenido lugar la Primera Asamblea General de Bonistas de la emisión de bonos bajo el programa EMTN de Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, emitidos en febrero de 2015.

La Asamblea General fue convocada válidamente el 20 de mayo de 2016 por el Comisario Provisional por medio de anuncio publicado el día 25 de mayo de 2016 como Hecho Relevante en la CNMV, en el BORME con fecha 26 de mayo de 2016 y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que está situado el domicilio social.

En la referida Asamblea General de Bonistas se deliberaron y aprobaron todos los puntos del Orden del Día, cuyos acuerdos se transcriben a continuación y que consistieron entre otros, el de aprobar la gestión del Comisario Provisional del Sindicato de Bonistas hasta la presente fecha, ratificar su nombramiento, así como aprobar la versión definitiva del Reglamento del Sindicato sin ninguna modificación sobre la redacción incluida en el folleto de la emisión.

La transcripción de los acuerdos adoptados en dicha Asamblea de Bonistas son las siguientes:

Primero: Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario Provisional del sindicato de bonistas.

Aprobar la gestión y todas las actuaciones realizadas desde su aceptación, el día 26 de Febrero de 2015, hasta la presente fecha por BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España en su condición de comisario provisional del sindicato de bonistas.

Segundo: Ratificación del nombramiento del Comisario Provisional del sindicato de bonistas o nombramiento de un nuevo comisario.

Ratificar el nombramiento de BNP Paribas Securities Services Sucursal en España como comisario del sindicato de bonistas de la Emisión, cargo para el cual fue nombrado provisionalmente y que aceptó en virtud de la firma de las Condiciones Finales de la emisión de fecha 24 de febrero de 2015.

Tercero: Examen y aprobación, en su caso, del reglamento del sindicato de bonistas.

Aprobar el reglamento del sindicato de bonistas.

Cuarto: Ruegos y preguntas.

No se formularon ni ruegos ni preguntas.

Quinto: Delegación de facultades.

Facultar al Comisario del Sindicato de Bonistas, con expresas facultades de sustitución, para que, en nombre y representación del Sindicato de Bonistas, si fuera necesario, pueda comparecer ante Notario y elevar a público de los anteriores acuerdos, firmando cuantos instrumentos públicos y privados fueren necesarios o convenientes para llevarlos a ejecución, compareciendo ante cualesquiera organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, que resulten procedentes hasta para solicitar y obtener la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil correspondiente, pudiendo incluso efectuar rectificaciones o subsanaciones sobre el acta correspondiente.